

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY relativa al acompañamiento terapéutico a alumnos que tengan reconocido un grado de discapacidad en aulas de centros educativos de Cantabria en los que se impartan enseñanzas no universitarias, para su debate y aprobación, en su caso, en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), contempla expresamente en su artículo 80 que *“las administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás”*.

En cambio, el documento de Instrucciones de Inicio de Curso 2021-2022 para los centros públicos de Educación Infantil y Primaria publicadas por las autoridades educativas de Cantabria, choca en cierta manera con la ley educativa nacional al contemplar que *“se notificarán a la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad y Convivencia las actuaciones de asesoramiento o de apoyo a la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que excepcionalmente se lleven a cabo por entidades externas a la Consejería de Educación y Formación Profesional, en el marco de colaboración establecida por ésta (...)”*.

Las necesidades educativas de muchos alumnos con discapacidad reconocida que cursan sus estudios en centros de educación ordinaria, obligan a que el término *“excepcionalmente”* de las instrucciones antes mencionadas sea eliminado. Estas actuaciones de asesoramiento, apoyo e intervención, llevadas a cabo por entidades externas al Gobierno de

Cantabria, deben ser tan frecuentes como necesarias, pudiendo darse de manera continuada en el tiempo y no solo en situaciones concretas.

Lo cierto es que los convenios suscritos en la actualidad entre la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria y entidades como Andares o APTACAN, sí contemplan la participación de profesionales titulados ajenos al centro educativo para el acompañamiento de alumnos con discapacidad, si bien debiera indicarse que dicha tarea ha de desarrollarse con libertad de espacios, tiempos, asesoramiento e intervención, por ejemplo, en el caso de los estudiantes afectados por el Trastorno del Espectro Autista que se forman en los CEIP de la región.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que en los documentos de Instrucciones de Inicio de Curso 2022-2023 -y sucesivos- para centros educativos públicos de todas las etapas de enseñanza no universitaria, así como en cualquier otro documento de similar naturaleza que afecte a centros privados sostenidos con fondos públicos emitido por las autoridades educativas de la región, se contemple expresamente que las actuaciones de asesoramiento o apoyo externo para la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales, no tengan carácter excepcional. Este hecho posibilitará la participación ordinaria en el aula de terapeutas que acompañen al alumno con un grado de discapacidad reconocido, siempre en coordinación con las familias y el equipo docente, a fin de alcanzar el máximo desarrollo y aprovechamiento de las capacidades de éste y avanzando en la consecución de una educación plenamente inclusiva y de mayor calidad.

Santander, 23 de mayo de 2022

Portavoz G.P. Popular